



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 09 DE MAYO DE 2022

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones N° 2731/09, 322/10 y sus modificatorias se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos, y los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que conforman el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que por la Resolución N° 2495/2020 se establecieron los criterios para la inclusión de los Ciclos de Licenciatura al Manual de Títulos para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que la formación recibida como complemento curricular será considerada para sumar niveles a la formación de base y alcanzar las incumbencias correspondientes según la Resolución 2731/09 y el nuevo Manual de la Modalidad Especial N° 3449/21;

Que se ha solicitado por nota la inclusión del título “Licenciado en Psicomotricidad – Ciclo de Licenciatura” otorgado por la Universidad de Morón, en concurrencia con el título “Profesor de Educación Especial con orientación en Discapacidad Intelectual”- Códigos 987 y 5120;

Que se ha solicitado por nota la inclusión del título “Licenciado en Psicomotricidad Educativa – Ciclo de Licenciatura” otorgado por la Universidad Nacional de Cuyo, en concurrencia con el título “Profesor de Educación Inicial”- Códigos 4500 y 5088;

Que se ha requerido documentación que permita evaluar si atañe la inclusión y la determinación de incumbencias;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones N° 2731/09, la Comisión estableció la pertinencia de incluir dicho título;

Que al analizar los Planes de Estudio de los títulos: “Licenciado en Psicomotricidad – Ciclo de Licenciatura”, otorgado por la Universidad Nacional de Morón y “Licenciado en Psicomotricidad Educativa – Ciclo de Licenciatura” de la Universidad Nacional de Cuyo, se determina crear un nuevo código para el mismo;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que se recibió el correspondiente asesoramiento de la Dirección de Educación Inclusiva, por nota N° 250/22;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 65/22;
Que luego del análisis se concluye que es pertinente realizar las actuaciones necesarias;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819

EL VOCAL/ LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA, AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- INCLUIR bajo el -código 5217- el título Licenciado en Psicomotricidad –Ciclo de Licenciatura” otorgado por la Universidad Nacional de Morón, en concurrencia con el título “Profesor de Educación Especial con orientación en Discapacidad Intelectual”- Códigos 987 y 5120-, con las incumbencias establecidas en el Anexo I de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- INCLUIR bajo el -código 5217- el título Licenciado en Psicomotricidad Educativa – Ciclo de Licenciatura” otorgado por la Universidad Nacional de Cuyo, en concurrencia con el título “Profesor de Educación Inicial”- Código 4500 y 5088-, con las incumbencias establecidas en el Anexo II de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, al Área de Títulos, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria, a los Consejos escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II, a las Supervisiones de Educación Primaria, y archivar. –

RESOLUCIÓN N° 2904

Mgter. Angélica PORTALES
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I-RESOLUCIÓN N° 2904

TITULO	INCUMBENCIAS
	HABILITANTE
“LICENCIADO EN PSICOMOTRICIDAD CICLO DE LICENCIATURA” -CÓDIGO 5217- EN CONCURRENCIA CON “PROFESOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON ORIENTACIÓN EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL” -CÓDIGO 987 Y 5120-”	137- MAESTRO/A ESTIMULADOR 128- MAESTRO/A DE GRUPO EN DISCAPACIDAD MOTORA 135- MAESTRO/A DE APOYO A LA INCLUSIÓN MOTORA



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO II-RESOLUCIÓN N° 2904

TITULO	INCUMBENCIAS	
	HABILITANTE	SUPLETORIO
“LICENCIADO EN PSICOMOTRICIDAD EDUCATIVA - CICLO DE LICENCIATURA” -CÓDIGO 5217 - EN CONCURRENCIA CON “PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL” -CÓDIGO 4500 Y 5088-”	247- MAESTRO/A ESPECIAL DE ORIENTACION MANUAL	135- MAESTRO/A DE APOYO A LA INCLUSION MOTORA 137- MAESTRO/A ESTIMULADOR 128- MAESTRO/A DE GRUPO EN DISCAPACIDAD MOTORA